

TRASLADO ARTÍCULO 110 C.G.DEL PROCESO

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DEMANDANTE: JOSÉ GERMÁN ZULUAGA ÁLZATE Y MARTHA LUCÍA ZULUAGA ECHEVERRY

DEMANDADA: EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOLEGAL S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y MARÍA DEL PILAR LÓPEZ MARÍN

RADICADO: 17001-40-03-005-2021-00518-00

Se corre traslado a las partes, de las excepciones de mérito presentadas por los demandados María del Pilar López Marín, Empresa de Transporte Autolegal S.A. y la entidad llamada en garantía Equidad Seguros Generales, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 369 y 110 del Código General del Proceso.

Fijación: Veintitrés (23) de noviembre de 2022 a las 7:30 a.m.

Término de traslado: tres (3) días.


LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

Desfijación: Veintitrés (23) de noviembre de 2022 a las 5:00 p.m.


LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA